



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 SEP 2020
Rad. No. 2020-036

Se ordena agregar los documentos militantes a folios (24 a 29) por medio del cual la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva (artículo 291 del C.G del P.), con resultados negativos.

De igual manera y en vista de que cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, se autoriza emplazar al demandado **JOHN FREDY CORTES FLOREZ**.

Dicha publicación deberá hacerse en los términos señalados en el artículo 108 *ibidem* y publicarse en los periódicos La República, El Tiempo o el Espectador, en día domingo.

De conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva adelantar las publicaciones del emplazamiento, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, téngase en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

| | |
|---|-------------|
| República de Colombia | |
| Rama Judicial del Poder Público | |
| JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL | |
| DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | |
| Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C. | |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA | |
| EN EL ESTADO No. 21 | EL DÍA 18 |
| A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. | 21 SEP 2020 |
| La (el) Secretario(a) | |